GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

05 JUN 2017

RESOLUCIÓN EN LOS MODIFICA TÉRMINOS QUE INDICA.

Nº Interno: 7669725 MINIETERIO DEL INTEGIOR V SECUEDADAD PUBLICA DEPID L'ATRAINERIA / MICRACION

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 121303

SANTIAGO, 17 de Mayo de 2017

VISTO: estos antecedentes, v

modifico de permiso de Permanencia Definitiva Nº 374.544 TObborgado mediante Resolución Exenta Nº87537 de fecha 04 de Noviembre de 2011, de doña Joanne Lyn, MURPHY RUN: 23.179.034-9; b) que, posteriormente la peticionaria ha acreditado, mediante la documentación que se acompaña, que su identidad es Doña Joanne Lyn KARLSON RUN: 23.179.034-9; c) Lo expuesto y solicitado por la interesada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto dispuesto en el artículo N° 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este DE CONFORMIDAD con Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) DECLÁRASE, que el permiso de Permanencia Definitiva Nº 374.544 otorgado por el Ministerio del Interior mediante Resolución Exenta Nº87537 de fecha 04 de Noviembre de 2011 a doña Joanne Lyn, MURPHY RUN: 23.179.034-9 Doña corresponde Joanne Lyn а RUN: 23.179.034-9.
- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en los registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE la presente copia de Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

TELLES TO SANDOVAL DUCOING HERRORE MARAJENTO DE EXTRANJERIA MAGRACION

RSD/PVS/EMM/EAB/PLG [125] 17/05/2017